



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Corporación Municipal de esta ciudad, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

– Modificación de la ordenanza fiscal número 304 reguladora de la tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local, epígrafe tercero.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

En Briviesca, a 27 de octubre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Marcos Peña Varó